

a cabo, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas ofrecerá a sus becarios una segunda opción.

b) Los asistentes a otros cursos recibirán un total de 80.000 pesetas, que les será enviado a través de la Secretaría del Centro en el que vayan a seguir estudios o, si no fuese factible, por la vía que le sería comunicada oportunamente. Tanto la matrícula como el alojamiento serán por cuenta del becario. En todos los casos, los becarios se beneficiarán de seguro médico, no farmacéutico, en el que quedan excluidos los tratamientos odontológicos.

4. *Presentación de candidaturas.*—Los ciudadanos de países con los que España tenga firmados acuerdos de cooperación cultural que prevean este tipo de intercambios, anexo apartado 1, presentarán sus solicitudes a través de los Organismos competentes de su país, dentro de los plazos que, en cada caso, sean fijados al efecto. Los de los países que figuran en el anexo punto 2 solicitarán la beca en la Embajada de España en su país antes del día 31 de marzo de 1994. Los candidatos que puedan acogerse a la programación del punto 3 del anexo cursarán sus solicitudes a través del Organismo indicado en ese apartado, en los plazos que dicho Organismo determine.

5. *Documentación.*—Impreso de solicitudes cumplimentado en su totalidad. Certificado de estudios con calificaciones. Certificado de lengua española (nivel mínimo elemental). Los documentos no redactados en español se acompañarán de su correspondiente traducción.

6. *Condiciones generales.*—Todos los becarios deberán haber sido aceptados previamente por esta Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, bajo ningún concepto se admitirán incorporaciones o sustituciones que no estén confirmadas. Una vez confirmada la beca por parte de esta Dirección General no se admitirán cambios. Los becarios que no se hayan incorporado dentro de los cinco primeros días perderán la beca. Estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas para el mismo período por instituciones públicas o privadas españolas y están condicionadas a las disponibilidades económicas derivadas de los presupuestos para el año 1994.

Madrid, 21 de octubre de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

ANEXO

1. Becas ofrecidas para ser gestionadas a través de los Organismos competentes de cada país.

País	Curso 1994-95		Verano de 1994	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Alemania, R. F.	5	45	33	33
Alemania, R. F. (Baviera)	3	27	—	—
Austria	4	36	6	6
Bélgica (C. Francesa)	4	36	12	12
Bélgica (C. Flamenca)	4	36	9	9
Bulgaria	4	36	7	7
R. Checa	3	27	7	7
Chipre	3	27	2	2
Dinamarca	5	41	5	5
R. Eslovaca	2	18	6	6
Finlandia	2	18	8	8
Francia	—	—	30	30
Grecia	6	54	2	2
Hungría	4	30	5	5
Irlanda	1	9	10	10
Israel	6	54	6	6
Italia	12	104	20	20
Luxemburgo	1	9	2	2
Noruega	4	35	2	2
Países Bajos	5	45	10	10
Polonia	8	66	6	6
Portugal	9	81	33	33
Rumania	5	45	5	5
Rusia	5	45	10	10
Turquía	4	36	5	5

2. Becas ofrecidas para ser gestionadas a través de las Embajadas de España en el país correspondiente:

País	Curso 1994-95		Verano de 1994	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Alemania, R. F.	7	63	2	2
Alemania, R. F.	26	104	—	—
Canadá	5	45	2	2
Corea	11	132	—	—
Francia	10	90	—	—
Islandia	1	9	2	2
Italia	1	6 (1)	—	—
Japón	16	192	—	—
Malta	2	18	4	4
Polonia	—	—	1 (2)	1
Reino Unido	8	72	7	7
Suiza	3	27	—	—

(1) Beca especial para el ganador del concurso de tesis sobre temas hispánicos de la Asociación italiana de hispanistas.

(2) Beca extra para el ganador del concurso sobre España de la Asociación polaca de hispanistas.

3. Becas que se gestionarán a través del Organismo que figura en la primera columna de este apartado.

Organismo	Curso 1993-94		Verano de 1993	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Universidad de Lieja (Bélgica)	1	9	—	—
Univ. Cat. Neerlandófona Lovaina (Bélgica)	2	18	—	—
Univ. Libre Bruselas (Bélgica)	—	—	3	3
Escuela Diplomática (Madrid)	19	171 (1)	20	20 (2)
Comisión Int. Cultural entre España y EE. UU.	10	90 (3)	—	—
Curso «Música en Compostela»	—	—	15	15
Univ. Saint Gallen (Suiza)	—	—	7	7
Centro Cultural Español en Milán ..	—	—	5	5
Centro Cultural Español en Nápoles.	—	—	8	8
Centro Cultural Español en Roma	—	—	8	8
D. Gral. Relaciones Culturales y Científicas	2	24 (4)	—	—

(1) Becas de curso académico, que se concederán a propuesta de la Escuela Diplomática de Madrid, para sus alumnos del «Curso de Estudios Internacionales».

(2) Becas de verano reservadas para intercambio entre la Escuela Diplomática de Madrid y la Escuela Diplomática de Viena.

(3) Becas de curso académico para ciudadanos de Estados Unidos.

(4) Renovación de becas actuales a extinguir de esta Dirección General para ciudadanos turcos.

26806 RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Austria durante el curso académico 1994-95.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Austriaco de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de becas hasta un total de 36 mensualidades a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en Centros docentes superiores de Austria durante el curso académico 1994-95, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 24. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Investigación o ampliación de estudios superiores en Universidades y Escuelas Superiores de Bellas Artes de Austria (en Música, se conceden para las Escuelas Superiores de Música y Arte Dramático, pero no para los Conservatorios). Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el Centro de estudios en Austria a fin de asegurarse de que, en caso

de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. En el caso de que el acceso al Centro elegido estuviese supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca, no se podrá variar el Centro, programa o duración de la misma.

Tercera. *Duración.*—Entre tres y nueve meses cada beca, desde octubre de 1994 a junio de 1995.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno austriaco: Entre 6.800 y 9.000 chelines austriacos mensuales para alojamiento, manutención y gastos varios, bolsa de llegada y suplemento mensual para libros, en estancias de seis o más meses, exención de tasas académicas y tratamiento médico gratuito excepto enfermedades crónicas y prótesis dentales. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades austriacas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1994 y 1995. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Licenciados universitarios o, excepcionalmente, estudiantes de último año de carrera, menores de treinta y cinco años, con dominio del alemán o, para proyectos de investigación, del idioma en el que se realizarán. Los candidatos para Bellas Artes habrán de ser aceptados previamente por la correspondiente Academia, debiendo superar un examen en dicho Centro.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades austriacas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del Centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del Centro de trabajo del Profesor (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae (ver último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de alemán o del idioma en el que vaya a realizarse la investigación (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Austria y, si es posible, carta de aceptación del Centro elegido o del Profesor que se encargaría de la supervisión de los estudios.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al alemán.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 10 de enero de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441-90-44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Austria en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno austriaco, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de Honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos o investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5 puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5 puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5 puntos.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10 puntos.

Idiomas no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3 puntos.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5 puntos.

La Comisión de la Embajada de Austria valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno austriaco se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno austriaco. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-95 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 21 de octubre de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA

26807 RESOLUCION de 1 de octubre de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Barcelona don Miquel Tarragona Corominas contra la negativa del Registrador mercantil de aquella provincia a inscribir determinados artículos de los Estatutos de una Sociedad de responsabilidad limitada.

En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Barcelona don Miquel Tarragona Corominas contra la negativa del Registrador mercantil de aquella provincia a inscribir determinados artículos de los Estatutos de una Sociedad de responsabilidad limitada.

Hechos

I

Por escritura autorizada el 30 de abril de 1992 por el Notario de Barcelona don Miquel Tarragona Corominas, se constituyó la Sociedad de responsabilidad limitada denominada «Menamar Mediterránea, Sociedad Limitada». Se fijó el capital social en 645.000.000 de pesetas, dividido en 1.290.000 participaciones iguales, acumulables e indivisibles de 500 pesetas cada una de ellas, totalmente suscrita y desembolsada. En el artículo 7.º de los Estatutos sociales se regularon determinadas limitaciones a la transmisión de las citadas participaciones que, por lo que a los efectos de este recurso interesa, consiste en que, una vez comunicada a los Admi-